



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós 2022.

Referencia: Proceso Ejecutivo.

Demandante: JORGE LUIS MAYA CASTILLA C.C. 77.005.699

Demandado: FANI COSTA ROMERO C.C. 42.493.068

Radicado: 200013103002 2018 00105 00.

Revisada la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante el día 29 de septiembre de 2022, de la cual se corrió traslado el 06 de octubre de 2022, se pudo determinar que la misma no se encuentra ajustada a derecho toda vez que liquida los intereses moratorios con tasas distintas a las establecidas por la Superintendencia Financiera y además incluye agencias en derecho lo cual no es viable, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

Por lo que procede el despacho a su modificación quedando de la siguiente manera:

CAPITAL \$100.000.000

INTERESES DE PLAZO:

06 de octubre de 2015 hasta 06 de abril de 2016: \$8.949.363

INTERESES MORATORIOS:

07 de abril de 2016 hasta 07 de octubre de 2022: \$168.436.187

TOTAL, LIQUIDACION: \$277.385.551

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el día 29 de septiembre de 2022, quedando en la forma como fue expuesta en la parte motiva de esta providencia. Téngase como capital la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), como intereses de plazo la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$8.949.363) y como intereses moratorios la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$168.436.187), liquidados desde el día 07 de Abril de 2022 hasta el 07 de Octubre de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6996a0b7294267630fdd30c0c6855d3399bba480a8bcec58e7176b3adf4e1da2**

Documento generado en 22/11/2022 10:11:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>